REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2023-2025-084
EL PLENO
CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República, en el artículo 1 establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Por lo expuesto, el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Exhortar al Presidente de la República del Ecuador para que, de manera inmediata, ordene a quien corresponda y de cumplimiento a lo indicado en el Decreto 29 del 24 de noviembre del 2023, principalmente lo referido del CORREDOR VÍAL DE LA E-25.

SEGUNDO.- Exhortar al Presidente de la República del Ecuador que asigne con prioridad los recursos económicos necesarios para la intervención del corredor vial Buena Fe – Babahoyo – Límite provincial Jujan; corredor vial Buena Fe - Babahoyo - Límite provincial Jujan; San Camilo - Valencia - La Maná - Latacunga; Buena Fe - Santo Domingo; Quevedo - El Empalme; San Juan - Vinces - Macul - Palestina; Babahoyo - Montalvo - Guaranda; Baba - Salitre - Samborondón; Anillo vial Quevedo; El puente gemelos de Babahoyo; Bay Pass de Jujan.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

MGTR. HENRY FABIAN KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General